



Código validación comunicación: 390a8
Número de expediente: 2023000896E
Código de validación expediente: 5795e

Código Dependencia: 3203
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señor

Roger Mina

Gerente General Encargado

EMCALI EICE ESP

emcalieicesp@emcali.com.co

avenida 8 norte entre calle 18 y calle 19

Cali, Valle Del Cauca

Asunto: Validación inicial de las cuentas de subsidios y contribuciones del FSSRI para el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2023 de Las Empresas Municipales de Cali E.I.C.E E.S.P. (EMCALI). Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica.

Respetado señor Mina,

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de la función establecida en el numeral 2 del artículo 2.2.3.2.6.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015 y en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del literal a) del artículo 2.2.3.2.6.1.4 del precitado Decreto y demás normativa aplicable, lleva a cabo la validación de las cuentas de subsidios y contribuciones de solidaridad de los trimestres en referencia, así:

Primer Trimestre 2023:

- a) Las Empresas Municipales de Cali E.I.C.E E.S.P. (EMCALI), a través de comunicación escrita con radicado 1-2023-022670 del 04 de mayo del 2023, presentó la conciliación de subsidios y contribuciones del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos (FSSRI) del primer trimestre de 2023, junto con la información soporte.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



- b) El Ministerio de Minas y Energía, en el ejercicio de sus funciones, realizó los cálculos correspondientes con base en la información recibida y los porcentajes máximos de aplicación de subsidios y contribuciones en el mercado atendido, de acuerdo con la Ley 1428 de 2010, y las Resoluciones CREG 186 de 2010, 186 de 2013, 186 de 2014, 241 de 2015, 152 de 2018, 198 de 2019, 104 de 2020, 003 de 2021, 214 de 2021, 101 027 de 2022 y 101 031 de 2022 y 105 005 de 2022.
- c) Para la información reportada en la conciliación trimestral de subsidios y contribuciones del primer trimestre de 2023, este ministerio solicitó a EMCALI realizar las aclaraciones y/o correcciones sobre los formatos señalados a continuación:

Fecha	Aclaración y/o corrección
20 de diciembre de 2023	Formato de subsidios: Se encontraron diferencias entre los valores reportados por EMCALI y los calculados por este Ministerio. Formato de contribuciones: Se encontraron diferencias entre los valores reportados por EMCALI y los calculados por este Ministerio. Formato de giros recibidos: Se encontraron diferencias en el cruce de giros debido a que EMCALI, no reporto como recibidos una serie de giros efectuados por CELSIA COLOMBIA, ENEL X, CETSA y AIR-E. Formato de giros efectuados: Se encontraron diferencias en el cruce de giros debido a que EMCALI, diligenció erróneamente los códigos de las empresas ENEL COLOMBIA, EEP y EMCARTAGO. Formato 1 (F1): Se requiere la actualización del formato F1 en Excel y en PDF, debido a las modificaciones en los formatos de subsidios, contribuciones, giros recibidos y giros efectuados.
11 de abril de 2024	Se adelantó una mesa de trabajo con EMCALI con el fin de dar claridad acerca de las diferencias que se presentaban en los formatos de subsidios y contribuciones.
27 de mayo de 2024	Formato de subsidios: EMCALI, el 20 de mayo de 2024, remite correcciones para la conciliación trimestral del primer trimestre de 2024, exceptuando el formato de subsidios, se solicitó a la empresa remitir dicho formato corregido. Formato de contribuciones: El prestador el 20 de mayo de 2024, remite correcciones, sin embargo, persisten las diferencias entre lo reportado EMCALI y lo calculado por este ministerio, así las cosas, se solicitó nuevamente a EMCALI revisar el mencionado formato.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Fecha	Aclaración y/o corrección
04 de octubre de 2024	Formato 1 (F1): Teniendo en cuenta que se realizaron cambios en el formato de contribuciones, giros recibidos y giros efectuados la empresa debe de corregir el formato F1 tanto en Excel como en PDF.

- d) En respuesta al literal anterior, EMCALI remitió a este ministerio los ajustes solicitados en las siguientes fechas:

Fecha	Ajustes
08 de abril de 2024	De acuerdo con el requerimiento enviado a EMCALI el 20 de diciembre de 2023, la empresa da respuesta, por medio de correo electrónico, solicitando una mesa de trabajo para revisar las diferencias en los formatos de subsidios, contribuciones, giros recibidos y giros efectuados.
11 de abril de 2024	EMCALI a través de correo electrónico remitió los formatos de giros recibidos y giros efectuados corregidos, que fueron analizados en la mesa de trabajo mencionada anteriormente.
20 de mayo de 2024	Por medio de correo electrónico EMCALI remitió el formato de contribuciones corregido. Cabe precisar que, al revisar la información remitida, se identificó que las correcciones solicitadas sobre dicho formato no fueron atendidas en su totalidad.
31 de mayo de 2024	Dando respuesta a lo solicitado el 27 de mayo de 2024, por medio de correo electrónico EMCALI remitió los formatos de subsidios, contribuciones y F1 en Excel con correcciones. Es importante precisar que, al revisar la información remitida, se identificó que las correcciones solicitadas sobre el formato de subsidios no fueron atendidas.
28 de octubre de 2024	Se recibió por parte de EMCALI el formato F1 en PDF firmado junto a los anexos de la conciliación (Radicado No. 1-2024-048199 del 28 de octubre de 2024).

- e) Después de comparar los valores proporcionados por EMCALI con los valores calculados por el Ministerio de Minas y Energía a partir de la información soporte recibida, se obtuvieron los siguientes resultados:

Primer trimestre 2023	Valor Empresa	Valor MME-FSSRI	Diferencia ¹
Subsidios otorgados	-\$49.636.168.676	-\$49.617.546.674	-\$18.622.002
Contribuciones facturadas en el mercado incumbente	\$31.248.444.357	\$31.248.444.464	-\$107

¹ El detalle de las diferencias se presenta en los anexos 1 y 2.



Primer trimestre 2023	Valor Empresa	Valor MME-FSSRI	Diferencia
Contribuciones no recaudadas después de 6 meses en el mercado incumbente.	-\$696.334.773	-\$696.334.773	\$ 0
Contribuciones recaudadas después de conciliado su no recaudo en el mercado incumbente	\$116.651.461	\$116.651.461	\$ 0
Giros recibidos FSSRI*	\$24.002.177.769	\$24.002.177.769	\$ 0
Giros recibidos otros comercializadores	\$6.978.640.974	\$6.978.640.974	\$ 0
Déficit/Superávit	\$12.013.411.112	\$12.032.033.221	

*En la siguiente tabla se relaciona el concepto y valor de cada uno de los giros reportados como recibidos desde el FSSRI, así:

No. de Resolución	Fecha	Concepto	Valor Asignado
00036	16 de enero de 2023	Tercer pago (cierre) al tercer trimestre de 2022.	\$8.869.889.232
00048	19 de enero de 2023	Primer pago parcial al cuarto trimestre de 2022.	\$7.296.828.533
00105	07 de febrero de 2023	Segundo pago parcial al cuarto trimestre de 2022.	\$4.378.097.120
00208	10 de marzo de 2023	Tercer pago (cierre) al cuarto trimestre de 2022.	\$3.457.362.884
Total			\$24.002.177.769

Es importante señalar que conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 2276 del 2022, este ministerio realizó los pagos de los saldos del déficit de subsidios de la vigencia 2022 con cargo al presupuesto apropiado para el pago de subsidios por menores tarifas del FSSRI de la vigencia 2023.

“ARTÍCULO 54. Los pagos por menores tarifas del sector eléctrico y de gas que se causen durante la vigencia de la presente ley, podrán ser girados por el Ministerio de Minas y Energía, con base en la proyección de costos realizada con la información aportada por los prestadores del servicio, o a falta de ella, con base en la información disponible. Los saldos que a 31 de diciembre de 2023 se generen por este concepto se atenderán con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal siguiente.

El Ministerio de Minas y Energía podrá con cargo a los recursos disponibles apropiados para el efecto, pagar los saldos que por este concepto se hubieren causado en vigencias anteriores (Subrayado fuera de texto).

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Se precisa que, la información de los “Giros recibidos FSSRI” puede corresponder al reconocimiento del déficit de subsidios causados en periodos diferentes al validado, dado que, con el propósito de garantizar un mejor flujo de recursos al prestador del servicio, se realizan pagos parciales de subsidios en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.3.2.6.1 del Decreto 1073 de 2015.

En consecuencia, el estado de cuenta de la empresa, en los mercados donde es incumbente, se forma como un balance entre: los subsidios otorgados, las contribuciones facturadas, los giros de superávits de contribuciones recibidos provenientes de otros comercializadores y los recursos recibidos provenientes del FSSRI recibidos durante el período; así como los valores acumulados al cierre del trimestre inmediatamente anterior.

De acuerdo con lo anterior, la liquidación de las cuentas de subsidios y contribuciones del FSSRI de EMCALI para el primer trimestre de 2023, corresponde a un superávit por valor de **DOCE MIL TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$12.032.033.221)**.

Por otra parte, se realizó la validación de las cuentas de subsidios y contribuciones, en los mercados donde EMCALI atiende a usuarios finales de mercados de comercialización diferentes al propio, y se determinó que la empresa facturó contribuciones y efectuó giros durante el periodo en validación, de la siguiente manera:

Primer trimestre de 2023	Contribuciones reportadas por la empresa	Giros Efectuados	Pendiente de giro acumulado al 4T-2022	Pendiente de giro al cierre de 1T-2023 ²
EDEQ	\$3.651.387	\$16.868.922	-\$1.848.969	-\$15.066.504
CELSIA (Valle)	\$273.604.704	\$275.013.725	\$5.176.720	\$3.767.699
EEP (Risaralda)	\$56.826.699	\$57.838.123	\$5.840.928	\$4.829.504
EEP (Cartago)	\$27.945.993	\$27.306.720	\$1.404.122	\$2.043.395
ENEL	\$1.384.306.695	\$1.420.539.684	\$426.747.519	\$390.514.530
CHEC	\$19.316.770	\$20.123.720	\$5.022.600	\$4.215.650
EBSA	\$80.029.630	\$73.056.227	\$3.939.742	\$10.913.145

² Los valores negativos que resulten pendientes de giro se consideran como saldos a favor de la empresa en los mercados no incumbentes, es decir, son valores excedentes que serán tenidos en cuenta en la validación del siguiente trimestre.



CETSA	\$70.837.094	\$68.915.231	\$11.788.123	\$13.709.986
EMSA	\$13.300.502	\$13.330.956	\$4.240.710	\$4.210.256
ENELAR	\$19.235.122	\$22.979.787	\$5.754.857	\$2.010.192
ENERCA	\$73.098.112	\$69.919.978	-\$4.707.482	-\$1.529.348
AIR-E	\$26.373.391	\$25.999.784	\$1.201.266	\$1.574.873
Total	\$2.048.526.099	\$2.091.892.857	\$464.560.136	\$421.193.378

Así las cosas, se tiene un valor pendiente de giro acumulado por valor de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$421.193.378)** al cierre del primer trimestre de 2023, para los mercados donde EMCALI no es incumbente.

En virtud de lo expuesto como resultado de la presente validación inicial se tiene lo siguiente:

Concepto	Valor
Déficit acumulado validado finalmente para el cuarto trimestre de 2022 ³	-\$24.315.263.498
Superávit validado inicialmente para el primer trimestre de 2023	\$12.032.033.221
Pendiente de giro acumulado con corte al primer trimestre de 2023	\$421.193.378
Déficit acumulado⁴ al cierre del primer trimestre de 2023	-\$11.862.036.899

Así las cosas, el déficit acumulado al cierre del primer trimestre de 2023 es de **ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$11.862.036.899)**.

Segundo Trimestre 2023:

- a) EMCALI, a través de comunicación escrita con radicado 1-2023-037835 del 02 de agosto del 2023, presentó la conciliación de subsidios y contribuciones del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos (FSSRI) del segundo trimestre de 2023, junto con la información soporte.

³ Valor tomado del oficio de validación final del cuarto trimestre de 2022 identificado con el radicado 2-2023-037292 del 12 de diciembre de 2023.

⁴ El déficit acumulado se calcula considerando las diferencias reportadas. En caso de que estas diferencias sean debidamente justificadas, se procederá a ajustar el valor acumulado en consecuencia.



- b) El Ministerio de Minas y Energía, en el ejercicio de sus funciones, realizó los cálculos correspondientes con base en la información recibida y los porcentajes máximos de aplicación de subsidios y contribuciones en el mercado atendido, de acuerdo con la Ley 1428 de 2010, y las Resoluciones CREG 186 de 2010, 186 de 2013, 186 de 2014, 241 de 2015, 152 de 2018, 198 de 2019, 104 de 2020, 003 de 2021, 214 de 2021, 101 027 de 2022, 101 031 de 2022 y 105 005 de 2022.
- c) Para la información reportada en la conciliación trimestral de subsidios y contribuciones del segundo trimestre de 2023, este ministerio solicitó a EMCALI realizar las aclaraciones y/o correcciones sobre los formatos señalados a continuación:

Fecha	Aclaración y/o corrección
01 de noviembre de 2024	Formato de contribuciones: Se encontraron diferencias entre lo reportado por EMCALI en el formato de contribuciones y lo reportado en el formato F1 suscrito. Formato de giros recibidos: Se encontraron diferencias en el cruce de giros, debido a que EMCALI, no reporto como recibidos una serie de giros efectuados por CELSIA COLOMBIA y AIR-E. Formato de giros efectuados: Se encontraron diferencias en el cruce de giros, debido a que ENELAR reporta como recibido un giro por valor de \$5.180.278 pesos, pero EMCALI no lo reporta como efectuado. Formato 1 (F1): Se requiere la actualización del formato F1 en Excel y en PDF, debido a las modificaciones en los formatos de contribuciones, de giros recibidos y giros efectuados.
28 de noviembre de 2024	Formato 1 (F1): Teniendo en cuenta que se realizaron cambios en el formato de contribuciones y giros recibidos, la empresa debe de corregir el formato F1 tanto en Excel como en PDF.

- d) En respuesta al literal anterior, EMCALI remitió a este ministerio los ajustes solicitados en las siguientes fechas:

Fecha	Ajustes
07 de noviembre de 2024	Dando respuesta a la solicitud del 01 de noviembre de 2024, EMCALI remitió a través de correo electrónico la corrección de los formatos de contribuciones, giros recibidos y giros efectuados.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Fecha	Ajustes
20 de diciembre de 2024	Se recibió el formato F1 en PDF firmado junto a los anexos de la conciliación (Radicado No. 1-2024-057511 del 20 de diciembre de 2024).

- e) Después de comparar los valores proporcionados por EMCALI con los valores calculados por el Ministerio de Minas y Energía a partir de la información soporte recibida, se obtuvieron los siguientes resultados:

Segundo trimestre 2023	Valor Empresa	Valor MME-FSSRI	Diferencia ⁵
Subsidios otorgados en el mercado incumbente	-\$50.413.445.718	-\$50.396.517.429	-\$16.928.289
Contribuciones facturadas en el mercado incumbente	\$32.617.129.080	\$32.617.247.688	-\$118.609
Contribuciones no recaudadas después de 6 meses en el mercado incumbente.	-\$1.011.397.609	-\$1.011.397.609	\$0
Contribuciones recaudadas después de conciliado su no recaudo en el mercado incumbente	\$91.567.793	\$91.567.793	\$0
Giros recibidos FSSRI*	\$8.061.210.868	\$8.061.210.868	\$0
Giros recibidos otros comercializadores	\$18.495.253.039	\$18.495.253.039	\$0
Déficit/Superávit	\$7.840.317.453	\$7.857.364.350	

*En la siguiente tabla se relaciona el concepto y valor de cada uno de los giros reportados como recibidos desde el FSSRI, así:

No. de Resolución	Fecha	Concepto	Valor Asignado
00347	21 de abril de 2023	Primer pago parcial al primer trimestre de 2023.	\$7.566.144.269
00414	11 de mayo de 2023	Segundo pago parcial al primer trimestre de 2023.	\$495.066.599
Total			\$8.061.210.868

Se precisa que, la información de los “Giros recibidos FSSRI” puede corresponder al reconocimiento del déficit de subsidios causados en periodos diferentes al validado, dado que, con el propósito de garantizar un mejor flujo de recursos al prestador del servicio, se realizan pagos parciales

⁵ El detalle de las diferencias se presenta en los anexos 3 y 4.



de subsidios en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.3.2.6.1 del Decreto 1073 de 2015.

En consecuencia, el estado de cuenta de la empresa, en los mercados donde es incumbente, se forma como un balance entre: los subsidios otorgados, las contribuciones facturadas, los giros de superávits de contribuciones recibidos provenientes de otros comercializadores y los recursos recibidos provenientes del FSSRI recibidos durante el período; así como los valores acumulados al cierre del trimestre inmediatamente anterior.

De acuerdo con lo anterior, la liquidación de las cuentas de subsidios y contribuciones del FSSRI de EMCALI para el segundo trimestre de 2023, corresponde a un superávit por valor de **SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$7.857.364.350)**.

Por otra parte, se realizó la validación de las cuentas de subsidios y contribuciones, en los mercados donde EMCALI atiende a usuarios finales de mercados de comercialización diferentes al propio, y se determinó que la empresa facturó contribuciones y efectuó giros durante el periodo en validación, de la siguiente manera:

Segundo trimestre de 2023	Contribuciones reportadas por la empresa	Giros Efectuados	Pendiente de giro acumulado al 1T-2023	Pendiente de giro al cierre del 2T-2023⁶
EDEQ	\$2.451.694	\$18.436.266	\$0	-\$15.984.572
CELSIA (Valle)	\$293.553.909	\$297.863.153	\$0	-\$4.309.244
EEP (Risaralda)	\$59.408.325	\$57.530.169	\$0	\$1.878.156
EEP (Cartago)	\$32.873.095	\$29.802.738	\$0	\$3.070.357
ENEL	\$1.457.187.190	\$1.398.744.285	\$0	\$58.442.905
CHEC	\$20.905.857	\$20.036.468	\$0	\$869.389
EBSA	\$81.044.426	\$76.907.333	\$0	\$4.137.093
CETSA	\$71.629.007	\$71.673.422	\$0	-\$44.415
EMSA	\$13.288.260	\$12.970.450	\$0	\$317.810
ENELAR	\$21.785.346	\$20.069.740	\$0	\$1.715.606
ENERCA	\$75.523.627	\$73.429.628	\$0	\$2.093.999
AIR-E	\$27.846.435	\$26.179.041	\$0	\$1.667.394

⁶ Los valores negativos que resulten pendientes de giro se consideran como saldos a favor de la empresa en los mercados no incumbentes, es decir, son valores excedentes que serán tenidos en cuenta en la validación del siguiente trimestre.



Segundo trimestre de 2023	Contribuciones reportadas por la empresa	Giros Efectuados	Pendiente de giro acumulado al 1T-2023	Pendiente de giro al cierre del 2T-2023
Total	\$2.157.497.171	\$2.103.642.693	\$0	\$53.854.480

Así las cosas, se tiene un valor pendiente de giro acumulado por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$53.854.480)** al cierre del segundo trimestre de 2023, para los mercados donde EMCALI no es incumbente.

En el rubro de giros efectuados a otros comercializadores, se realizan las siguientes observaciones:

Comercializador incumbente	Comercializador no incumbente	Valor de giro	Fecha	Trimestre reporte
EDEQ	EMCALI	\$6.356.801	13 de junio de 2023	2-2023 (1)
ENELAR	EMCALI	\$5.180.278	04 de mayo de 2023	2-2023 (2)
Observaciones: (1) El comercializador incumbente reportó este giro como recibido en la conciliación del tercer trimestre de 2023, sin embargo, el comercializador no incumbente lo reportó como efectuado en la conciliación del segundo trimestre de 2023, así las cosas, este giro será considerado en la presente validación, teniendo en cuenta que EMCALI soportó que efectuó el giro durante el segundo trimestre de 2023. (2) El comercializador incumbente reportó este giro como recibido en la conciliación del segundo trimestre de 2023; sin embargo, el comercializador no incumbente no lo reporta como efectuado en la conciliación del segundo trimestre de 2023, toda vez que indica que dicho valor no fue girado por concepto a pago de contribución, así las cosas, este giro no será considerado en la presente validación.				

En virtud de lo expuesto como resultado de la presente validación inicial se tiene lo siguiente:

Concepto	Valor
Déficit acumulado validado inicialmente para el primer trimestre de 2023 ⁷	-\$11.862.036.899
Superávit validado inicialmente para el segundo trimestre de 2023	\$7.857.364.350
Pendiente de giro acumulado con corte al segundo trimestre de 2023	\$53.854.480

⁷ Valor tomado de la validación inicial del primer trimestre de 2023.



Concepto	Valor
Déficit acumulado ⁸ al cierre del segundo trimestre de 2023	-\$3.950.818.069

Así las cosas, el déficit acumulado al cierre del segundo trimestre de 2023 es de **TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.950.818.069)**.

Tercer Trimestre 2023:

- a) EMCALI, a través de comunicación escrita con radicado 1-2023-053991 del 31 de octubre del 2023, presentó la conciliación de subsidios y contribuciones del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos (FSSRI) del tercer trimestre de 2023, junto con la información soporte.
- b) El Ministerio de Minas y Energía, en el ejercicio de sus funciones, realizó los cálculos correspondientes con base en la información recibida y los porcentajes máximos de aplicación de subsidios y contribuciones en el mercado atendido, de acuerdo con la Ley 1428 de 2010, y las Resoluciones CREG 186 de 2010, 186 de 2013, 186 de 2014, 241 de 2015, 152 de 2018, 198 de 2019, 104 de 2020, 003 de 2021, 214 de 2021, 101 027 de 2022, 101 031 de 2022 y 105 005 de 2022.
- c) Para la información reportada en la conciliación trimestral de subsidios y contribuciones del tercer trimestre de 2023, este ministerio solicitó a EMCALI realizar las aclaraciones y/o correcciones sobre los formatos señalados a continuación:

Fecha	Aclaración y/o corrección
06 de noviembre de 2024	Formato de subsidios: Se encontraron diferencias, toda vez que, no se pudo realizar el cargue completo de la información por mal reporte en la columna "Factor_SubE". Formato de giros recibidos: Se encontraron diferencias en el cruce de giros, debido a que EMCALI, no reporto como recibidos una serie de giros efectuados por CELSIA COLOMBIA, RENOVATIO y AIR-E.

⁸ El déficit acumulado se calcula considerando las diferencias reportadas. En caso de que estas diferencias sean debidamente justificadas, se procederá a ajustar el valor acumulado en consecuencia.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Fecha	Aclaración y/o corrección
	Formato 1 (F1): Se requiere la actualización del formato F1 en Excel y en PDF, debido a las modificaciones en los formatos de contribuciones, de giros recibidos y giros efectuados.

- d) En respuesta al literal anterior, EMCALI remitió a este ministerio los ajustes solicitados en las siguientes fechas:

Fecha	Ajustes
29 de noviembre de 2024	Dando respuesta a la solicitud del 06 de noviembre de 2024, por medio de correo electrónico, EMCALI remitió la corrección de los formatos de giros recibidos y F1 en Excel.
20 de diciembre de 2024	Se recibió el formato F1 en PDF firmado junto a los anexos de la conciliación (Radicado No. 1-2024-057513 del 20 de diciembre de 2024).

- e) Después de comparar los valores proporcionados por EMCALI con los valores calculados por el Ministerio de Minas y Energía a partir de la información soporte recibida, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tercer trimestre 2023	Valor Empresa	Valor MME-FSSRI	Diferencia ⁹
Subsidios otorgados en el mercado incumbente	-\$49.090.157.135	-\$49.087.771.041	-\$2.386.094
Contribuciones facturadas en el mercado incumbente	\$33.539.277.906	\$33.539.277.973	-\$67
Contribuciones no recaudadas después de 6 meses en el mercado incumbente.	-\$824.359.170	-\$824.359.170	\$0
Contribuciones recaudadas después de conciliado su no recaudo en el mercado incumbente	\$208.248.424	\$208.248.424	\$0
Giros recibidos FSSRI*	\$4.633.556.802	\$4.633.556.802	\$0
Giros recibidos otros comercializadores	\$7.315.871.168	\$7.315.871.168	\$0
Déficit/Superávit	-\$4.217.562.005	-\$4.215.175.844	

*En la siguiente tabla se relaciona el concepto y valor de cada uno de los giros reportados como recibidos desde el FSSRI, así:

⁹ El detalle de las diferencias se presenta en los anexos 5, 6 y 7.



No. de Resolución	Fecha	Concepto	Valor Asignado
00905	29 de agosto de 2023	Segundo pago parcial al segundo trimestre de 2023.	\$4.040.836.795
00937	04 de septiembre de 2023	Tercer pago (cierre) al segundo trimestre de 2023.	\$395.146.671
00942	05 de septiembre de 2023	Primer pago parcial al tercer trimestre de 2023.	\$197.573.336
Total			\$4.633.556.802

Se precisa que, la información de los “Giros recibidos FSSRI” puede corresponder al reconocimiento del déficit de subsidios causados en periodos diferentes al validado, dado que, con el propósito de garantizar un mejor flujo de recursos al prestador del servicio, se realizan pagos parciales de subsidios en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.3.2.6.1 del Decreto 1073 de 2015.

En consecuencia, el estado de cuenta de la empresa, en los mercados donde es incumbente, se forma como un balance entre: los subsidios otorgados, las contribuciones facturadas, los giros de superávits de contribuciones recibidos provenientes de otros comercializadores y los recursos recibidos provenientes del FSSRI recibidos durante el período; así como los valores acumulados al cierre del trimestre inmediatamente anterior.

De acuerdo con lo anterior, la liquidación de las cuentas de subsidios y contribuciones del FSSRI de EMCALI para el tercer trimestre de 2023, corresponde a un déficit por valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.215.175.844).**

Por otra parte, se realizó la validación de las cuentas de subsidios y contribuciones, en los mercados donde EMCALI atiende a usuarios finales de mercados de comercialización diferentes al propio, y se determinó que la empresa facturó contribuciones y efectuó giros durante el periodo en validación, de la siguiente manera:



Tercer trimestre de 2023	Contribuciones reportadas por la empresa	Giros Efectuados	Pendiente de giro acumulado al 2T-2023	Pendiente de giro al cierre del 3-2023¹⁰
EDEQ	\$1.269.944	\$18.674.691	\$0	-\$17.404.747
CELSIA (Valle)	\$261.991.035	\$274.176.612	\$0	-\$12.185.577
EEP (Risaralda)	\$57.494.360	\$57.540.654	\$0	-\$46.294
EEP (Cartago)	\$35.735.433	\$36.595.877	\$0	-\$860.444
ENEL	\$1.348.029.953	\$1.386.528.635	\$0	-\$38.498.682
CHEC	\$15.686.901	\$17.566.484	\$0	-\$1.879.583
EBSA	\$90.142.218	\$92.400.305	\$0	-\$2.258.087
CETSA	\$65.609.872	\$65.911.378	\$0	-\$301.506
EMSA	\$12.265.904	\$12.662.981	\$0	-\$397.077
ENELAR	\$24.812.482	\$20.999.552	\$0	\$3.812.930
ENERCA	\$72.213.222	\$73.235.676	\$0	-\$1.022.454
AIR-E	\$175.138.031	\$109.293.852	\$0	\$65.844.179
Total	\$2.160.389.355	\$2.165.586.697	\$0	-\$5.197.341

Así las cosas, EMCALI tiene un saldo a favor por valor de **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$5.197.341)** con corte al cierre del tercer trimestre de 2023, para los mercados donde EMCALI no es incumbente.

En virtud de lo expuesto como resultado de la presente validación inicial se tiene lo siguiente:

Concepto	Valor
Déficit acumulado validado inicialmente para el segundo trimestre de 2023 ¹¹	-\$3.950.818.069
Déficit validado inicialmente para el tercer trimestre de 2023	-\$4.215.175.844
Déficit acumulado¹² al cierre del tercer trimestre de 2023	-\$8.165.993.913

Así las cosas, el déficit acumulado al cierre del tercer trimestre de 2023 es de **OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$8.165.993.913)**.

¹⁰ Los valores negativos que resulten pendientes de giro se consideran como saldos a favor de la empresa en los mercados no incumbentes, es decir, son valores excedentes que serán tenidos en cuenta en la validación del siguiente trimestre.

¹¹ Valor tomado de la validación inicial del segundo trimestre de 2023.

¹² El déficit acumulado se calcula considerando las diferencias reportadas. En caso de que estas diferencias sean debidamente justificadas, se procederá a ajustar el valor acumulado en consecuencia.



Cuarto Trimestre 2023:

- a) EMCALI, a través de comunicación escrita con radicado 1-2024-003412 del 31 de enero del 2024, presentó la conciliación de subsidios y contribuciones del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos (FSSRI) del cuarto trimestre de 2023, junto con la información soporte.
- b) El Ministerio de Minas y Energía, en el ejercicio de sus funciones, realizó los cálculos correspondientes con base en la información recibida y los porcentajes máximos de aplicación de subsidios y contribuciones en el mercado atendido, de acuerdo con la Ley 1428 de 2010, y las Resoluciones CREG 186 de 2010, 186 de 2013, 186 de 2014, 241 de 2015, 152 de 2018, 198 de 2019, 104 de 2020, 003 de 2021, 214 de 2021, 101 027 de 2022, 101 031 de 2022 y 105 005 de 2022.
- c) Para la información reportada en la conciliación trimestral de subsidios y contribuciones del cuarto trimestre de 2023, este ministerio solicitó a EMCALI, a través de correo electrónico el 29 de noviembre de 2023, realizar las aclaraciones y/o correcciones sobre la información inicialmente presentada en el formato de giros recibidos y formato F1, debido a que, se encontraron diferencias en el cruce de giros, toda vez que, EMCALI no reporto como recibidos una serie de giros efectuados por VATIA, QIENERGY, AIR-E Y AFINIA.
- d) En respuesta al literal anterior, EMCALI remitió a este ministerio el ajuste solicitado al formato de giros recibidos y formato F1 en Excel, el día 06 de diciembre de 2024, por medio de correo electrónico.
- e) Después de comparar los valores proporcionados por EMCALI con los valores calculados por el Ministerio de Minas y Energía a partir de la información soporte recibida, se obtuvieron los siguientes resultados:

Cuarto trimestre 2023	Valor Empresa	Valor MME-FSSRI	Diferencia ¹³
Subsidios otorgados en el mercado incumbente	-\$51.135.415.155	-\$51.135.003.064	-\$412.091
Contribuciones facturadas en el mercado incumbente	\$34.822.691.841	\$34.822.693.494	-\$1.653

¹³ El detalle de las diferencias se presenta en los anexos 8 y 9.



Cuarto trimestre 2023	Valor Empresa	Valor MME-FSSRI	Diferencia
Contribuciones no recaudadas después de 6 meses en el mercado incumbente.	-\$967.767.896	-\$967.767.896	\$0
Contribuciones recaudadas después de conciliado su no recaudo en el mercado incumbente	\$505.946.924	\$505.946.924	\$0
Giros recibidos FSSRI*	\$7.863.658.614	\$7.863.658.614	\$0
Giros recibidos otros comercializadores	\$14.066.052.317	\$14.306.623.673	-\$240.571.356
Déficit/Superávit	\$5.155.166.645	\$5.396.151.745	

Es importante precisar que el valor de giros recibidos por otros comercializadores corresponde al valor reportado en el formato de giros recibidos, el cual difiere de lo reportado en el formato 1 en PDF suscrito de la conciliación trimestral del cuarto trimestre de 2023.

*En la siguiente tabla se relaciona el concepto y valor de cada uno de los giros reportados como recibidos desde el FSSRI, así:

No. de Resolución	Fecha	Concepto	Valor Asignado
01129	19 de octubre de 2023	Segundo pago parcial al tercer trimestre de 2023.	\$118.544.001
01688	20 de diciembre de 2023	Tercer pago (cierre) al tercer trimestre de 2023.	\$7.745.114.613
Total			\$7.863.658.614

Se precisa que, la información de los “Giros recibidos FSSRI” puede corresponder al reconocimiento del déficit de subsidios causados en periodos diferentes al validado, dado que, con el propósito de garantizar un mejor flujo de recursos al prestador del servicio, se realizan pagos parciales de subsidios en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.3.2.6.1 del Decreto 1073 de 2015.

En consecuencia, el estado de cuenta de la empresa, en los mercados donde es incumbente, se forma como un balance entre: los subsidios otorgados, las contribuciones facturadas, los giros de superávits de contribuciones recibidos provenientes de otros comercializadores y los recursos recibidos provenientes del FSSRI recibidos durante el período; así



como los valores acumulados al cierre del trimestre inmediatamente anterior.

De acuerdo con lo anterior, la liquidación de las cuentas de subsidios y contribuciones del FSSRI de EMCALI para el cuarto trimestre de 2023, corresponde a un superávit por valor de **CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.396.151.745).**

En el rubro de giros recibidos de otros comercializadores, se realizan las siguientes observaciones:

Comercializador incumbente	Comercializador no incumbente	Valor de giro	Fecha	Trimestre reporte
EMCALI	CELSIA (Valle)	\$112.783.251	27 de octubre de 2023	1-2024 (1)
Observaciones:				
(1) El comercializador no incumbente, reportó este giro como efectuado en la conciliación del cuarto trimestre de 2023, no obstante, el comercializador incumbente reporta y soporta dicho giro como recibido en el primer trimestre de 2024. En consecuencia, el giro no será considerado en la presente validación.				

Por otra parte, se realizó la validación de las cuentas de subsidios y contribuciones, en los mercados donde EMCALI atiende a usuarios finales de mercados de comercialización diferentes al propio, y se determinó que la empresa facturó contribuciones y efectuó giros durante el periodo en validación, de la siguiente manera:

Cuarto trimestre de 2023	Contribuciones reportadas por la empresa	Giros Efectuados	Pendiente de giro acumulado al 3T-2023	Pendiente de giro al cierre del 4-2023 ¹⁴
EDEQ	-\$1.639.559	\$17.845.949	-\$17.404.747	-\$36.890.255
CELSIA (Valle)	\$257.133.495	\$273.619.402	-\$12.185.577	-\$28.671.484
EEP (Risaralda)	\$56.957.327	\$58.632.686	-\$46.294	-\$1.721.653
EEP (Cartago)	\$32.772.784	\$33.813.577	-\$860.444	-\$1.901.237
ENEL	\$1.306.860.593	\$1.330.246.143	-\$38.498.682	-\$61.884.232
CHEC	\$14.276.872	\$14.339.322	-\$1.879.583	-\$1.942.033
EBSA	\$82.057.698	\$87.905.637	-\$2.258.087	-\$8.106.026

¹⁴ Los valores negativos que resulten pendientes de giro se consideran como saldos a favor de la empresa en los mercados no incumbentes, es decir, son valores excedentes que serán tenidos en cuenta en la validación del siguiente trimestre.



Cuarto trimestre de 2023	Contribuciones reportadas por la empresa	Giros Efectuados	Pendiente de giro acumulado al 3T-2023	Pendiente de giro al cierre del 4-2023
CETSA	\$71.237.325	\$70.078.276	-\$301.506	\$857.543
EMSA	\$12.245.594	\$12.321.542	-\$397.077	-\$473.025
ENELAR	\$44.391.152	\$40.158.174	\$3.812.930	\$8.045.908
ENERCA	\$64.016.096	\$67.144.326	-\$1.022.454	-\$4.150.684
AIR-E	\$213.328.000	\$224.429.133	\$65.844.179	\$54.743.046
TOTAL	\$2.153.637.377	\$2.230.534.167	-\$5.197.341	-\$76.896.788

Así las cosas, EMCALI tiene un saldo a favor por valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO M/CTE (\$76.896.788)** con corte al cierre del cuarto trimestre de 2023, para los mercados donde EMCALI no es incumbente.

En virtud de lo expuesto como resultado de la presente validación inicial se tiene lo siguiente:

Concepto	Valor
Déficit acumulado validado inicialmente para el tercer trimestre de 2023 ¹⁵	-\$8.165.993.913
Superávit validado inicialmente para el cuarto trimestre de 2023	\$5.396.151.745
Déficit acumulado¹⁶ al cierre del cuarto trimestre de 2023	-\$2.769.842.168

Así las cosas, el déficit acumulado al cierre del cuarto trimestre de 2023 es de **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.769.842.168)**.

No obstante, EMCALI podrá enviar al Ministerio de Minas y Energía la información aclaratoria, incluyendo todos los soportes necesarios, para justificar las diferencias entre los valores reportados por la empresa y los calculados por este ministerio. Se precisa que, conforme a lo establecido en el inciso 3 del literal a) del artículo 2.2.3.2.6.1.4 del Decreto 1073 de 2015, dicha información deberá remitirse en un plazo máximo de treinta (30) días calendario a partir de la recepción de la presente comunicación. En el caso de que las diferencias sean debidamente justificadas se llevará a cabo un ajuste en el saldo acumulado.

¹⁵ Valor tomado de la validación inicial del tercer trimestre de 2023.

¹⁶ El déficit acumulado se calcula considerando las diferencias reportadas. En caso de que estas diferencias sean debidamente justificadas, se procederá a ajustar el valor acumulado en consecuencia.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Si transcurrido el plazo mencionado no se reciben las aclaraciones que justifiquen las diferencias, o la justificación enviada no es suficiente, este ministerio procederá a expedir la validación final de los trimestres en mención con los valores calculados y presentados en esta validación inicial.

Por otra parte, se recuerda la obligación de realizar giros oportunos por parte de los agentes retenedores de contribuciones, según lo establecido en el literal b) del artículo 2.2.3.2.6.1.4 del Decreto 1073 de 2015, asimismo, se realizará el cobro de los rendimientos financieros e intereses moratorios a que haya lugar conforme lo establece el parágrafo 4 del literal b) del precitado artículo. La omisión de cumplir la obligación puede conllevar implicaciones legales, específicamente en relación con el tipo penal del artículo 402 de la Ley 599 de 2000.

Estos resultados se dan sin perjuicio de los efectos derivados de la vigilancia y control a cargo de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), según lo establecido en la Ley 142 de 1994. Asimismo, se aclara que eventualmente, podrían surgir ajustes en las cuentas de subsidios y contribuciones validadas por este ministerio.

Cordialmente,

Olga Rocío Joya Benavidez
Coordinadora
Grupo de Subsidios

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:

Emcali Eice Esp - (Istrujillo@emcali.com.co) - BOGOTÁ - D.C.

Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios (sspd) - (sspd@superservicios.gov.co) - BOGOTÁ - D.C.

Radicado Padre: 1-2023-022670,1-2024-048199,2-2023-037292,1-2023-037835,,1-2023-053991,1-2024-057513,1-2024-003412

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Anexos: Ocho (8) PDF

Elaboró: Sergio Andrés Ávila Ávila

Revisó: Cristian Daniel Villarreal Parroquiano, Juan Camilo Pérez Campino

Aprobó: Olga Rocío Joya Benavidez